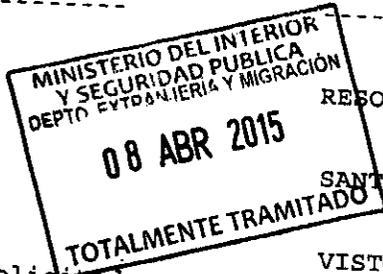


Nº Interno: 5171270



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15622

SANTIAGO, 27 ENE 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta Nº 90256 de fecha 06 de Agosto de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Luis German MORALES CHIZA RUN: 23.923.906-4 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 16 de octubre de 2014, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Luis German MORALES CHIZA RUN: 23.923.906-4, con fecha 16 de octubre de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 90256 de fecha 06 de Agosto de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RIGOBERTO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

7438689

LCB/RA/RSD/PVS/Nº 10/CMF
[168]08/01/2015

- 3) REMITASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional,